

**Estudio No. 39-2022**  
**Deducciones obligatorias a las pensiones del RTR y RCC**

**I. Alcance**

Revisar las deducciones de ley aplicadas a los montos de pensión, para los afiliados del RTR y RCC del 01/05/2021 al 15/05/2022.

**II. Objetivo**

Validar la aplicación de las deducciones de ley a las pensiones del RTR y RCC, conforme a la normativa existente.

**III. Resultados Obtenidos**

De conformidad con el objetivo propuesto para esta revisión, se concluye:

- ✓ Se consideró para la revisión de los casos del RTR y RCC el desglose del monto de pensión, la información consignada en la base de datos y las plantillas de cálculo.

A los casos seleccionados en la muestra, se le realizó un recálculo de las deducciones de ley conforme a la normativa vigente.

De la revisión se determinaron 5 casos con observación, en relación con el monto aplicado por impuesto de la renta y el artículo 71 de la Ley 7531, concepto cuyo cálculo y aplicación es responsabilidad completamente de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

- ✓ Se validó el cumplimiento de la normativa relacionada con el tema de estudio, con resultados satisfactorios.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 105-2022 del 22 de setiembre de 2022.